



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Circular

Número:

Referencia: CIRCULAR DR 26

CIRCULAR DR N° 26

SEÑORES ENCARGADOS

REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Y CON COMPETENCIA EN MOTOVEHICULOS

CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE CHUBUT

Me dirijo a ustedes, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto con la Municipalidad de Caleta Olivia

En tal sentido, y a partir del 21 de mayo de 2018, la solicitud de deuda a la Municipalidad se realizará a través de la casilla de mail: rentasmco@caletaolivia.gob.ar y desde la casilla oficial del Registro.

En el "asunto" del mail, deberá figurar el día correspondiente a la solicitud y numerarse correlativamente por año calendario.

En el cuerpo del mail deberá constar los dominios (anterior y actual), correspondientes a los trámites inscriptos en el día. En caso de ser bajas impositivas, al lado de cada dominio indicará el motivo de la baja, así como cualquier información relacionada con el trámite.

Una vez recibido el mail por parte de la Municipalidad, y procesada la información, será devuelto al emisor, dentro de las 24 horas, adjuntando en formato PDF las liquidaciones de deuda correspondientes informando el monto global liquidado por cada trámite. Asimismo asentará la leyenda "NO REGISTRA DEUDA" cuando se de tal circunstancia.

Si una o más liquidaciones no hubieran sido adjuntadas en la devolución del mail, ello deberá constar en el mismo.

El Seccional imprimirá la deuda liquidada y procederá conforme la operatoria descrita en los Anexos del

Convenio de Complementación de Servicios en cuanto a la percepción y/o justificación de las mismas.

Por otra parte, los certificados de baja impositiva, serán enviados al Registro por parte de la Municipalidad en formato papel debidamente firmados.

El mail reviste el carácter de remito. En cuanto a las hojas móviles, se procederá en la forma de práctica "número y fecha" de remito, por "número y fecha" del mail.